

- 1362** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco a favor de la costa occidental de Asturias (Oviedo).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco a favor de la costa occidental de Asturias (Oviedo).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Oviedo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

- 1363** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Palacio de O'Reilly, sito en la calle Sacramento, número 5, de esta capital.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Es a Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Palacio de O'Reilly, sito en la calle Sacramento, número 5, de esta capital.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

- 1364** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determina la inclusión de la asignatura «Geología General» en el primer curso de la División de Geología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Padecido error material en la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, sobre modificación del plan de estudios de la División de Geología de dicha Facultad, en la que se omitió la asignatura «Geología General» en el primer curso del primer ciclo, y aprobada dicha modificación por Resolución de 22 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre).

Esta Dirección General ha resuelto que en el plan de estudios del primer ciclo de la División de Geología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada se incluya la asignatura «Geología General» entre las correspondientes al primer curso, impartiendo con una duración de tres horas semanales de clases teóricas y cuatro de prácticas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- 1365** *ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se incluye a la Empresa «Aplicaciones de la Energía, S. A.», en la Sección Especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Aplicaciones de la Energía, S. A.» (APLESA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

- 1366** *ORDEN de 12 de diciembre de 1975 sobre extinción por renuncia de los permisos de investigación de hidrocarburos «Mar de Alborán, A, B, C, D, E, F».*

Ilmo. Sr.: Los seis permisos de investigación de hidrocarburos «Mar de Alborán, A, B, C, D, E, F» expedientes 605 al 610, fueron otorgados a la Sociedad «Esso Exploration Spain INC» por Decreto 2936/1973, de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1973), mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 1974, la indicada Sociedad manifestó su renuncia a los citados permisos.

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía, este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la Legislación de Hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguidos los permisos «Mar de Alborán, A, B, C, D, E, F» y sus superficies, descritas en el Decreto de otorgamiento mencionado, francas y registrables en aplicación de los artículos 77 y 32 de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Segundo.—Devolver las garantías prestadas para responder de las obligaciones emanadas de la Legislación de Hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento de los permisos, que por esta Orden ministerial se extinguen.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

- 1367** *ORDEN de 12 de diciembre de 1975 sobre renuncia de los permisos de investigación de hidrocarburos «Bleda Plana» y nueve más.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Ashland Petroleum España INC», titular de los permisos de investigación de hidrocarburos «Bleda Plana», «Bahía», «Cala Talamanca», «Vedra», «Vedranell», «Espalmador», «Oeste», «Riojas Hermosas», «Punta Aguila» y «Mola», por otorgamiento en Decreto 2486/1973, de 17 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre siguiente, presentó escrito de renuncia total a los diez permisos citados, conjuntamente con «Texas Pacific Oil Company of Spain», con la que tiene suscrito convenio de cesión a ésta de dichos permisos, que ha sido debidamente tramitado conforme a la Legislación de Hidrocarburos aunque pendiente de la sanción final del Consejo de Estado.

Informada dicha solicitud de renuncia favorable por la Dirección General de la Energía, por haberse comprobado que la titular ha cumplido las obligaciones de inversión en labores de investigación emanadas de la legislación al efecto y del Decreto de otorgamiento, y habiendo sido recibido de conformidad la documentación técnica requerida, este Ministerio ha tenido bien disponer:

Primero.—Aceptar la renuncia total a los diez permisos de investigación de hidrocarburos nombrados en el preámbulo de la presente Orden.

Segundo.—Declarar extinguidos los diez mencionados permisos y sus superficies francas y registrables en virtud de lo ordenado por la disposición final primera, 2 de la Ley de

Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Tercero.—Devolver la garantía prestada para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación de Hidrocarburos y Decreto de otorgamiento de los diez permisos, por aplicación del artículo 73.2 de la Ley citada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

1368

ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 724/73, promovido por «Laboratorio Schoum, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 724/73, interpuesto por «Laboratorio Schoum, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 16 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de la Entidad "Laboratorio Schoum, S. L.", contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) que concedió la marca internacional número trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y seis, denominada "Docteur Delannoise", y contra la que, por silencio administrativo, denegó el recurso de reposición contra la misma, debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas por ser contrarias a derecho, así como la concesión de la expresada marca internacional; todo ello sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1369

ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo, número 968/73, promovido por «Juvena Produits de Beaute, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 4 de diciembre de 1970 y 10 de octubre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 968/73, interpuesto por «Juvena Produits de Beaute, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 4 de diciembre de 1970 y 10 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 9 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Juvena Produits de Beaute, S. A.", debemos declarar y declaramos:

Primero.—Nulo, por ser contrario al ordenamiento jurídico, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, que desestimó la solicitud de protección en España de la marca "Juvestil", internacional, número trescientos cuarenta mil doscientos cuarenta y siete, para distinguir productos cosméticos y perfumería.

Segundo.—Nulo, por ser contrario al ordenamiento jurídico, el acuerdo del propio Registro de diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Tercero.—Que procede conceder la protección solicitada a la marca "Juvestil", internacional número trescientos cuarenta mil doscientos cuarenta y siete, para los productos cosméticos y de perfumería cuya protección solicitó para España.

Cuarto.—Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1370

ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.943, promovido por «Krafft, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.943, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Krafft, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad mercantil «Krafft, S. A.», contra la Administración, impugnando la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, por la que fue concedida la protección en España de la marca internacional número trescientos ocho mil quinientos cuarenta y tres, «Vollkrafft», cuya resolución, así como la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquella, anulamos y dejamos sin efecto; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1371

ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 426/74, promovido por don Pedro Escudero Alvarez y don Secundino Escudero Alvarez contra resolución de este Ministerio de 7 de septiembre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 426/74, interpuesto por don Pedro Escudero Alvarez y don Secundino Escudero Alvarez contra resolución de este Ministerio de 7 de septiembre de 1972, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo formulado por don Pedro Escudero Alvarez y don Secundino Escudero Alvarez contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos, publicada en el «Boletín Oficial del Registro» el uno de febrero de mil novecientos setenta y tres, que concedió la marca número trescientos setenta y mil setecientos cincuenta y ocho, «Le Mont Cassel», por estar ajustada a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.